

parte de las Agencias, y siendo tan significativo que
 en el presente se venan se expresan en sus esca-
 les de un artículo tan necesario = V. S. se con-
 sidera a la que se deseará para comparecer.
 Y en virtud de que este Agente, la anterior exposi-
 ción y por supuesto que se indica aludida: se le
 invita a conocimiento de la honra. Diputación
 Provincial para si tiene a bien exponer la obra
 de que se trata, respecto a que la Exposición
 considera de gran necesidad su publicación, por
 conseguir de que si la inscripción se puede dar
 por admitida en pretensión de la ciudadanía a fin de
 dar las proporciones más ventajosas que pu-
 dieran hacerse en transacción de la cantidad que se
 propone

Contrabando
 Guerra
 No ha lugar a la
 prescripción de diez p.
 el pago de los ramos

Viene un oficio del Sr. Intendente de Rentas
 de esta Real Audiencia de veinte y uno del actual
 comunicando la orden del Reyente del Reyno
 de diez y seis del mismo, para la que se ha tenido
 en cuenta las exposiciones que hicieron este
 Ayuntamiento, el de ella con relación a la persua-
 sión de los aranceles que se imponían sobre
 varias especies de comercio para pago de la
 contribución extraordinaria de guerra del año
 mil ochocientos treinta y ocho, acordando se
 hiciese el pago de los debitos que resultan con-
 siderando ambas las exposiciones sobre aquel concepto

